



OFICIO N° 043-2020-D-I-E. "JMAA"-CC/UGEL-HVCA.

SEÑOR : Lic. JORGE GASTON PEREZ LAZO.
Director del Programa Sectorial I
HUANCAVELICA

ASUNTO : **REMITO RESOLUCION DE PROGRAMACION DE VACACION FISICAS DEL PERSONAL CAS.**

Mediante el presente es grato dirigirme a usted y su digno despacho para saludarlo a nombre de la Institución Educativa mencionada en línea anterior; y a la vez **REMITO RESOLUCION DE PROGRAMACION DE VACACIONES FISICAS** del personal contratado bajo la modalidad cas, para lo cual se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE
1	VALENZUELA HUAMAN, Juan Carlos	X		
2	RIVEROS ,Sonia	X		
3	RUIZ PAITAN, Nora		X	
4	PAUCAR CONCE, Héctor		X	
5	ESPINOZA ZARAVIA, Edith			X
6	GOMEZ CONDORI, Alfredo			X

Sin otro particular hago propicia la ocasión para renovarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Prof. Cesar A. Garcia Huayra
DIRECTOR
D.M. 1023266362

Cc.
CARE
ARCH.

ANEXO 02

Huancavelica, 22 de Julio del 2020.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030 - 2020-I.E.JMAA- CCOLLPACCASA-YAULI- UGEL HVCA

VISTO:

El Oficio Múltiple N°014-2019/GOB-REG-HVCA/GRDS-DREH-UGEL HVCA de fecha 13 de febrero del 2019 mediante el cual el Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, dispone la necesidad de aprobar el Rol de Vacaciones del Personal Contratado Bajo el Régimen Administrativo de Servicio CAS para el año lectivo 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aplicable a toda Entidad Pública.

Que mediante la Resolución Ministerial N°451 -2014-MINEDU, se crea el Modelo de Servicio Educativo: "Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Publicas del Nivel de Educación Secundaria";

Que, por Resolución Ministerial N°353-2018 – MINEDU, que deroga a la Resolución de Secretaria General N°073-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas para la Implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Publicas de Nivel de Educación Secundaria";

Que, según el Segundo Párrafo del Artículo 25° de la Constitución Política del Estrado, establece que: "Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remuneradas. Su disfrute y su compensación se regula por Ley o por convenio.", ello se aplica a todo trabajador, tanto de la administración (cualquiera sea el Régimen en el cual se hallen), como para el sector privado;

Que el Decreto Legislativo N°1057, modificado por Ley N°298491, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga Derechos laborales (vigente desde el 07 de abril del 2012), estableció como uno de los derechos de los Servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio (en adelante Régimen CAS), el gozar de (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la Prestación de servicios por un año;

Que, es así que el servidor CAS que cumple un año de servicios, adquiere el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios. El Decreto Supremo N°065-2011-PCM que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 señala que la oportunidad de goce del descanso físico es determinada por las partes. De no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante teniendo en cuenta que debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho, bajo responsabilidad administrativa y funcional del funcionario o servidor titular del Órgano Responsable de la Gestión de los Contratos Administrativos de Servicio de cada Entidad. No obstante, la falta de disfrute de dicho plazo no afecta el derecho del trabajador a gozar el descanso con posterioridad;

Que, ahora bien, la Ley N°29849 (vigente a partir del 7 de abril del 2012), modifico el Decreto Legislativo N°1057, entre otros temas, respecto al derecho al descanso

vacacional, disponiendo que el referido derecho se concede por treinta (30) días calendarios remunerados;

Que, de acuerdo a lo informado por el encargado del control de Personal, resulta necesario aprobar el Rol de Vacaciones del Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 (CAS) para el año lectivo 2019, el mismo que ha sido coordinado con el personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 de la Institución Educativa.

De conformidad con la Ley N°27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General” Ley N°28044 “Ley General de Educación” Resolución Ministerial N°451 -2014-MINEDU Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por ley N°29849, Ley que establece la Eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Aprobar el Rol de Vacaciones correspondiente al año 2019 del Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 que labora en la I.E. “José María Arguedas Altamirano de Ccollpaccasa. Del Distrito Yauli, Provincia Huancavelica y Departamento de Huancavelica, que como anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°. - Comunicar a la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, el Rol de Vacaciones del periodo 2020, para su conocimiento y fines.

ARTICULO 3°. - Dar cumplimiento el Rol de Vacaciones del periodo 2020, aprobado en el Artículo primero de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE:



Prof. Cesar A. Garcia Huayra
DIRECTOR
C.M. 1023268362

ANEXO N°01

ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057 - PERIODO 2020

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	SITUACION LABORAL	I.E.	DISTRITO	F. INICIO	F. FINAL	TOTAL DIAS	F. REINCORPORACION
1	VALENZUELA HUAMAN, Juan Carlos	42423830	VIGILANTE	CONTRATADO	JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO - CCOLLPACCASA	YAULI	01/08/2020	31/08/2020	31 DIAS	01/09/2020
2	RIVEROS ,Sonia	23274074	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	CONTRATADA			01/08/2020	31/08/2020	31 DIAS	01/09/2020
3	RUIZ PAITAN, Nora	44545493	CARE	CONTRATADA			01/09/2020	30/09/2020	30 DIAS	01/10/2020
4	PAUCAR CONCE, Héctor	41446820	VIGILANTE	CONTRATADO			01/09/2020	30/09/2020	30 DIAS	01/10/2020
5	ESPINOZA ZARAVIA, Edith	41074867	SECRETARIA	CONTRATADA			01/10/2020	31/10/2020	31 DIAS	01/11/2020
6	GOMEZ CONDORI, Alfredo	23272956	VIGILANTE	CONTRATADO			01/10/2020	31/10/2020	31 DIAS	01/11/2020



Prof. Cesar A. Garcia Huayra
 DIRECTOR
 C.M. 1023265362